

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veintiocho minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 9 y 15 de noviembre de 2023.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 9 y 15 de noviembre de 2023, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 119/2023.-

Vista la relación de facturas núm. 15/2023, por importe de 197.954,57 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 18 de diciembre de 2023, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 139/2023.

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 138/2023.

.../...

2.4.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Gestión de residuos. Expte. 107/2023.

Fianza de aceras. Expte. 107/2023.

Gestión de residuos. Expte. 92/2022.

Gestión de residuos. Expte. 709/2019.

Gestión de residuos. Expte. 594/2019.

2.5.- Requerimiento aportación gastos obra en edificio C/ San Ignacio de Loyola. Expte. 827/2023.-

.../...

2.6.- Requerimiento aportación cuotas Comunidad y gastos obra en edificio C/ de los Verdugo, 3. Expte. 426/2023.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Acondicionamiento a vivienda unifamiliar - 2ª fase de locales sin uso específico. Expte. 316/2023

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Acometida de gas natural. Expte. 662/2023

Desmontado de cristalerías, colocación de puerta y sustitución de ventanas. Expte. 693/2023

Sustitución de valla exterior. Expte. 697/2023

Construcción de muros y tabiques de división en segregación de edificio y patio. Expte. 754/2023

Cambiar suelo de vivienda y alicatar baño y cocina. Expte. 771/2023

Reforma de tejado. Expte. 772/2023

Cambio de ventanas. Expte. 775/2023

Cerramiento de parcela. Expte. 776/2023

Arreglar fachada. Expte. 780/2023

Apertura para entrada de vehículos. Expte. 785/2023

Cambio de plato de ducha. Expte. 788/2023

Retirada de tubos de calefacción centralizada. Expte. 793/2023

Cambio de bañera por plato de ducha. Expte. 797/2023

Renovación acometida de saneamiento y contador de agua. Expte. 801/2023

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-

Bar. Expte. 718/2023

Bar. Expte. 805/2023

3.4.- Dación de cuenta de declaraciones responsables de primera ocupación.-

Local. Expte. 107/2023

Parcial de 11 viviendas y 1 oficina. Expte. 791/2023

Centro de instalaciones de secado y almacenamiento de cereal y maíz. Expte. 329/2021

3.5.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

Para servicio a vivienda. Expte. 821/2023

Para servicio a local. Expte. 107/2023

Para servicio a vivienda. Expte. 809/2023

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.-

Para instalación de vado permanente. Expte. 781/2023

Para instalación de vado permanente. Expte. 773/2023

Para instalación de terrazas de invierno. Expte. 71/2022

Para instalación de bolardos. Expte. 774/2023

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del contrato mixto de suministro y obra de sustitución de césped artificial para el campo de fútbol. Expte. 857/2023.-

Dada la necesidad de este Ayuntamiento, ante el estado del actual césped artificial del campo de fútbol de Arévalo y con el fin de mejorar las instalaciones deportivas, de adquirir e instalar uno nuevo en sustitución del que está.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de suministro y obra y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Autorizar, en cuantía de 179.019,25 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa el contrato de suministro y obra de sustitución de césped artificial para el campo de fútbol, con cargo a la partida 342.619.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de adquisición de dos coches de segunda mano para la Policía Local. Expte. 756/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de “Adquisición de dos coches de segunda mano para la Policía Local”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de noviembre de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **AUTOS IGLESIAS S.L.**, por importe de 30.500 euros, más 6.405 euros de IVA, que hacen un total de 36.905 euros, al ser la única oferta presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **AUTOS IGLESIAS S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP,

será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I el presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia o de la clasificación del empresario en su caso de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.

i) Inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad

Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

4.3.- Contrato menor del servicio de “Organización del 2º toro de cajón”. Expte. 828/2023.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2024 está prevista la realización del “2º toro de cajón”.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por TOROPASIÓN ESPECTÁCULOS S.L., por importe de 17.545 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato al encontrarse la actividad en la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de "Organización del 2º toro de cajón", a TOROPASIÓN ESPECTÁCULOS S.L., por importe de 14.500 euros, más 3.045 euros de IVA, que hacen un total de 17.545 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 17.545 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Contrato menor de realización de figura de columna etnográfica.
Expte. 865/2023.-

Visto que está prevista la realización de una figura de columna etnográfica según diseño facilitado.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado el interés específico en la realización de este servicio por EMJOCAR S.L., por importe de 3.630 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: realización de una figura de columna etnográfica según diseño facilitado.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el servicio de realización de una figura de columna etnográfica según diseño facilitado ..., en la zona existente entre la bodega de Perotas y la zona ajardinada del Castillo, a EMJOCAR S.L., por importe de 3.000 euros, más 630 euros de IVA, que hacen un total de 3.630 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.630 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.5.- Contrato menor del servicio de Orquesta para el 9/02/2024.
Expte. 838/2023.-

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de las Angustias 2024 está prevista la actuación de una orquesta.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de la Orquesta Malibú Show específicamente en la fecha marcada, y que la empresa a la que se le encarga es a PARCHÍS EVENTS S.L., por importe de 5.003,35 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: espectáculo incluido en la programación de las fiestas de las Angustias 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de la Orquesta Malibú Show, para el día 9 de febrero de 2024, a PARCHÍS EVENTS S.L., por importe de 4.135 euros, más 868,35 euros de IVA, que hacen un total de 5.003,35 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 5.003,35 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.6.- Contrato menor de las obras de mantenimiento de las pinturas murales y zócalo de las bodegas Marolo Perotas. Expte. 870/2023.-

Vista la necesidad de proceder al mantenimiento de las pinturas murales y zócalo de la sala del laboratorio de la Bodega del Arriero.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la contratación de este servicio específicamente, y que la empresa a la que se le encarga es a ALFAGÍA CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES S.L., por importe de 7.768,20 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento de las pinturas murales y zócalo de la sala del laboratorio de la Bodega del Arriero.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de mantenimiento de las pinturas murales y zócalo de la sala del laboratorio de la Bodega del Arriero, a ALFAGÍA CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES S.L., por importe de 6.420 euros, más 1.348,20 euros de IVA, que hacen un total de 7.768,20 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 7.768,20 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 432.22602 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.7.- Contrato menor de adquisición de camión para el servicio de obras. Expte. 869/2023.-

Vista la necesidad de adquirir un camión para el servicio de obras.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, y que la empresa a la que se le encarga es a ARÉVALO MOTOR ADAJA S.L., por importe de 14.200 euros, IVA incluido, dadas las características y condiciones en las que se encuentra el camión.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir un camión para el servicio de obras.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de un camión para el servicio de obras, a ARÉVALO MOTOR ADAJA S.L., por importe de 14.200, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 14.200 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.63400 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.8.- Contrato menor adquisición de paneles trampantojo para C/ Zapateros, C/ Arco de Ávila y Plaza del Real. Expte. 867/2023.-

Vista la necesidad de adquirir paneles composites con impresión digital (trampantojo) para las calles Zapateros, Arco de Ávila y Pza. del Real, con el fin de eliminar el impacto visual negativo de edificios en mal estado.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ÓSCAR CAMPOS BLANCO (RÓTULOS CAMPOS), por importe de 10.603,60 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: eliminación del impacto visual negativo de edificios en mal estado.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de paneles composites con impresión digital (trampantojo), a ÓSCAR CAMPOS BLANCO (RÓTULOS CAMPOS), por importe de 8.763,30 euros, más 1.840,30 euros de IVA, que hacen un total de 10.603,60 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.603,60 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la Resolución núm. 2023-0584, de fecha 12/12/2023, sobre adhesión al Programa de Compostaje Comunitario. Expte. 858/2023.-

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución núm. 2023-0584, dictada por la Alcaldía con fecha 12 de diciembre de 2023, sobre adhesión al Programa de Compostaje Comunitario propuesto por la Excm. Diputación Provincial.

5.2.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo Expte. 27/2023.

.../...

5.3.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023

.../...

5.4.- Eventos. Expte. 29/2023

.../...

5.5.- Convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa de formación abierta denominado “Aula Mentor”. Expte. 33/2023.-

Visto el texto del Convenio con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y este Ayuntamiento para el desarrollo del programa de formación abierta denominado “Aula Mentor”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

6.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de adquisición de una pantalla led y una estructura móvil para el teatro Castilla. Expte. 757/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de “Adquisición de una pantalla led y una estructura móvil para el teatro Castilla”, conforme a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de noviembre de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **PUBLIGRAMA ADVERTISING S.L.**, por importe de 20.268 euros, más 4.256,28 euros de IVA, que hacen un total de 24.524,28 euros, al ser la única oferta presentada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a PUBLIGRAMA ADVERTISING S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia o de la clasificación del empresario en su caso de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 del presente pliego.

i) Estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

6.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo. Expte. 802/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato mixto de “Suministro y obra de instalación de juegos infantiles y suelo de seguridad en el Parque Gómez Pamo”, conforme a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de noviembre de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **DECOREX PAVIMENTOS S.L.**, por importe de 18.578,41 euros, más 3.901,47 euros de IVA, que hacen un total de 22.479,88 euros, al ser la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a DECOREX PAVIMENTOS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite el cumplimiento de la solvencia o de la clasificación del empresario en su caso de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 del presente pliego.

i) Inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.